



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

De conformidad con el artículo 52.5 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía del Ayuntamiento de Pantoja, mediante Decreto 280/2023 de 3 de Julio, ha adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben, que se hacen públicos en cumplimiento de los artículos 44.2 y 46.1 de la norma citada, este último por remisión del art 52.4 de la misma:

“En orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se considera necesario efectuar determinadas delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidentencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.5.b) y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a través de los cuales se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> SÁNCHEZ ORTEGA – Concejalías Delegadas de Formación, Empleo y Seguridad. Teniendo una liberación del 75%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN DOMÍNGUEZ ‘SANCHEZ – Concejalia Delegada de Deportes. Teniendo una liberación del 30%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALUD GARCÍA BLANCO – Concejalías Delegadas de Bienestar Social, Juventud y Familia. Teniendo una liberación del 75%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES GUTIÉRREZ GÓMEZ - Concejalías Delegadas de Medio Ambiente, Educación y Mujer. Teniendo una liberación del 75%.

D. RAFAEL FERNANDEZ-RAMOS ALONSO – Concejalías Delegadas de Cultura. Teniendo una liberación del 50%.

D. ANGEL ARIAS NÚÑEZ – Concejalías de Comunicación y Servicios.

D. JUAN CARLOS CARRASCO DOMÍNGUEZ – Concejalías Delegadas de Asociaciones. Las Delegaciones Especiales de Obras, Economía y Hacienda, Sanidad y Festejos quedan reservadas al Sra. Alcalde – Presidente.

Las delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros conforme el artículo 43.5 del ROF. Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones que se estimen oportunos, sin que ello suponga revocación

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.** Notificar esta Resolución a los Concejales/as designados

**CUARTO.** Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento.”

En Pantoja, a 1 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, Julián Torrejón Moreno.

Nº. I.-4690